



AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

SESION ORDINARIA DE 8 DE MAYO DE 2008

En Orcaín a diez de abril de dos mil ocho; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Carola Gutierrez Collazos y asistencia de los Sres. /Sras. Concejales/as Josetxo Alastuey, Félix Idoate, Evaristo Urriza, Javier Iriarte, Pedro Lezaun, y Rufino Arraiza, se reúne el Ayuntamiento de Ezcabarte a las dieciocho horas de la tarde, previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Abierto el acto con las formalidades de rigor se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º.- Primeramente es aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2008, si bien señalar que en dicha sesión se encontraba presente el Concejel Sr. Arraiza, cuyo nombre no consta en el encabezamiento del acta.

Respecto al acuerdo relativo al Plan Especial de Arvena, indicar que cuando se habla de metros de la balsa son metros cúbicos.

2º.- Informes Urbanísticos:

a) A continuación se da cuenta de las siguientes modificaciones de plan municipal:

a.1) En relación con modificación puntual solicitada por **Evaristo Urriza**, no habiendo dado tiempo para la emisión del informe del arquitecto municipal, queda pendiente para próxima comisión.

a.2) En relación con modificación estructurante de Plan Municipal de Ezcabarte, que tiene por finalidad modificar el aprovechamiento y la altura de la edificación permitidas de la Manzana F2 del Polígono Industrial de Ezcabarte del término de Orcaín, promovido por **Carpintería Ezcaba S.L., Caferla S.L., Augusto Lopez S.L. y Pavimentos Bidasoa**, se presenta anexo en contestación a acuerdo de sesión de 6 de marzo de 2008.

El Ayuntamiento desconoce si los solicitantes están de acuerdo con el requerimiento del Ayuntamiento de que previamente a aprobar inicialmente documento alguno se abone por los propietarios el aumento del aprovechamiento, pagando el metro cuadrado por el mismo precio al que se compró más el IPC por cada año transcurrido desde entonces. Por tanto y desconociendo este hecho queda pendiente sobre la mesa el asunto para tratarlo en próxima sesión una vez se pronuncien los interesados sobre dicha condición.

a.3) Se presenta por **Gabriel Ochoa Redin**, modificación pormenorizada de la parcela 176, polígono 10 de Azoz, quedando el tema sobre la mesa a la espera del informe del técnico municipal.

b) A continuación se da cuenta de los siguientes Estudios de Detalle:

b.1) Se presenta por **Igor Diez de Ulzurrun**, Estudio de Detalle que tiene por finalidad el aumento del número de viviendas y la modificación de usos de la parcela 42 del polígono 1 de Cildoz, perteneciente al Municipio de Ezcabarte.

La parcela tiene una superficie de 1.755 m², parte de ella se encuentra edificada: un edificio de 350 m² de planta destinado a vivienda, y otro de 290 m² destinado a establo. El estudio pretende destinar este segundo edificio también a un uso de vivienda. Con anterioridad se tramitó una Licencia de Obra para la rehabilitación como vivienda del edificio que actualmente alberga el establo. Dicho trámite fue informado por este Servicio (informe SAU 07/238 de 16.01.2008), estableciéndose en las conclusiones que debería tramitarse previamente un Estudio de Detalle.

Los terrenos están clasificados como Suelo Urbano, Área-1, Casco Antiguo, identificado con el número 15 en el Inventario urbanístico (sin determinaciones sobre obras necesarias). El uso asignado es el de edificación consolidada y el edificio principal, de vivienda, está catalogado con un grado de protección ambiental con el número PA.22.

El Estudio de Detalle no modifica las alineaciones, ni la superficie edificada de los edificios existentes. Dada que la superficie total de la edificación es elevada y suficiente para albergar 2 viviendas no se encontraría inconveniente para que fuese aceptada la modificación propuesta. También se considera adecuado la modificación del uso de establo por el residencial, por tratarse de un edificio ubicado dentro del núcleo urbano.

Aunque el plano 3, especifica que en planta baja se ubica un garaje, se estima que debe garantizarse en parte la normativa del Estudio que la parcela albergará al menos 2 plazas de aparcamiento.

A la vista del informe del técnico municipal, y de la propuesta de la comisión de urbanismo se acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle tramitado, si bien condicionando su aprobación definitiva a que se introduzca en su parte normativa que dentro de la parcela se ubicarán al menos 2 plazas de aparcamiento, procediendo a su tramitación conforme al procedimiento establecido en el art. 76 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

b.2) A continuación, se presenta por el **Ayuntamiento de Ezcabarte**, de conformidad con acuerdo de sesión de 10 de abril, Estudio de Detalle, cuya redacción se encarga al Servicio de Asesoramiento Urbanístico de la ORVE-Comarca de Pamplona. El presente Estudio de detalle tiene por finalidad el señalamiento de las alineaciones máximas de la edificación de las Unidades de Ejecución del núcleo de Oricain, que tienen la siguiente denominación:

- Área-1: ORI-1, ORI-2, ORI-6
- Área-2: ORI-3, ORI-4
- ÁREA-3: ORI-7.1, ORI-7.2, ORI-7.4, ORI-7.5

El Plan Municipal de Ezcabarte fija las alineaciones de la edificación de las parcelas comprendidas en Unidades de Ejecución. El Ayuntamiento ha detectado que esto no ocurre en el caso del núcleo de Oricain, seguramente por un error de impresión de los planos del Plan, por ello el Ayuntamiento se plantea corregir este error, fijando las alineaciones máximas de la edificación para las unidades de ejecución de Oricain. Ello simplificaría la posterior tramitación urbanística de las mismas.

Respecto a la necesidad de solicitar informe de la Institución de Príncipe de Viana, señalar lo siguiente:

Decreto Foral 48/1983, por el que se establece el procedimiento para la aprobación de Proyectos de Obras. Monumentos Históricos y Artísticos:

Regula que será preceptiva la aprobación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la realización de obras nueva construcción y de modificación de edificios inmediatos a edificios incluidos en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Navarra.

Varios de los edificios de Oricain están incluidos en dicho Inventario:

- Iglesia de Santiago Apóstol Polígono 12 parcela 1
- Casa Juanotena/Casa Ezcurra Polígono 12 parcela 14
- Casa Polígono 12 parcela 15
- Casa Samplorena Polígono 12 parcela 16
- Casa Sarasibar/Casa Oleta Polígono 12 parcela 45
- Casa Zurguiñarena Polígono 12 parcela 20
- Torreón Polígono 12 parcela 24
- Casa Polígono 12 parcela 54

Aunque el Decreto Foral únicamente obliga a tramitar dicha autorización a los Proyectos de Obras, se podría entender que el establecimiento de alineaciones es un acto que va a condicionar dicho Proyecto. Dada la proximidad de alguno de los edificios inventariados, se considera conveniente que se remita el presente Estudio de Detalle a la Institución Príncipe de Viana, a fin de que emita el correspondiente informe.

En cuanto al señalamiento de las alineaciones:

Se fijan las alineaciones máximas de la edificación de todas las unidades de ejecución del núcleo urbano de Oricain; para ello se modifican las siguientes Fichas urbanísticas particulares del Plan Municipal:

- FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE ORICAIN:

- FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 2 DEL NUCLEO URBANO DE ORICAIN

- FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 3 DEL NUCLEO URBANO DE ORICAIN

Contenidos de la modificación:

- FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 1 DEL NUCLEO URBANO DE ORICAIN:

2.3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

(Se añade el siguiente punto:)

2.3.3. Alineación máxima de la edificación

La edificación se retranqueará 3 mts de los lindes de las parcelas colindantes.

- FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 2 DEL NUCLEO URBANO DE ORICAIN:

2.3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

(Se añade el siguiente punto:)

2.3.3. Alineación máxima de la edificación

La edificación se retranqueará 3 mts de los lindes de las parcelas colindantes.

- FICHA URBANÍSTICA PARTICULAR AREA 3 DEL NUCLEO URBANO DE ORICAIN:

2.4. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

(Se añade el siguiente punto:)

2.3.4. Alineación máxima de la edificación

La edificación se retranqueará 3 mts de los lindes de las parcelas colindantes.

A la vista del informe del técnico municipal, y de la propuesta de la comisión de urbanismo, se acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle tramitado, procediendo a su tramitación conforme al procedimiento establecido en el art. 76 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

b.3) Se presente por **Carlos Jordan Sanchez**, Estudio de Detalle que tiene por finalidad el establecimiento de las alineaciones de la parcela 153 del polígono 12 de Oricain. Para ello se presenta Estudio de Detalle, redactado por Carlos Jordán Sánchez.

La delimitación de la parcela 35 que figura en los planos del Plan Municipal, comprende las actuales parcelas 35 y 153 de las Cédulas parcelarias.

Los terrenos están clasificados como Suelo Urbano, Área-1, Casco Antiguo.

El Estudio de Detalle establece las alineaciones máximas de la edificación, que se retranquea 3 mts de los lindes con la parcela 37 y 2 mts de los de la parcela 35 y de la vía pública.

Dado que el establecimiento de alineaciones de la parcela es condición previa a la edificación de la misma, se considera adecuada la presente tramitación.

Dado que la alineación de la edificación se fija a menos de 3 mts de la parcela 35, se estima conveniente que previo a su aprobación definitiva se cuente con la conformidad del propietario de dicha parcela.

A la vista del informe del técnico municipal y de la propuesta de la comisión de urbanismo, se acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle tramitado, procediendo a su tramitación conforme al procedimiento establecido en el art. 76 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, si bien condicionando su aprobación definitiva a que el propietario de la parcela 35 muestre su conformidad con las alineaciones fijadas, dicha conformidad podrá ser presentada en forma de alegación.

b.4) En relación con Estudio de Detalle tramitado por **Fermin Garijo**, aprobado inicialmente con fecha 11 de diciembre de 2007 y publicado en BON nº 13 de 28 de enero de 2008 y que tiene por finalidad fijar las alineaciones de la edificación en la parcela 965, polígono 15 de Arre, a la vista de que no se han formulado alegaciones, a la vista de la propuesta de la comisión de urbanismo, se acuerda que se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle procediendo a su publicación en el BON de conformidad con art. 76 de la Ley 35/02 de Ordenación del Territorio.

c) A continuación se da cuenta de las siguientes consultas urbanísticas:

c.1) A continuación se formula por **Joseba Redin Sanchez y otros 10 solicitantes**, consulta urbanística sobre la viabilidad de propuesta para recalificar suelo no urbanizable (Mediana productividad agrícola o ganadera), como suelo urbanizable para la construcción de 10 VPO-Viviendas de Protección Oficial en la parcela 173 del polígono 5 de Maquirriain.

Para dicha consulta se presenta:

- Acuerdo de las 10 personas firmantes, para promover la construcción de 10 VPO
- Plano de esquema de ordenación, sin escala

A la vista del informe del arquitecto municipal y siendo muy positivo que 10 personas (jóvenes de la localidad) se agrupen para promover su propia vivienda, protegida en este caso y a la vista de la propuesta de la comisión de urbanismo, se acuerda informar a los interesados que la propuesta es favorable si bien se tendrían que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Para la recalificación de los terrenos debería tramitarse una Modificación Estructurante de Plan Municipal, de acuerdo a procedimiento establecido en el art. 79.2 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En cuanto a la ordenación presentada, cabría entenderla como un esquema inicial, del que se considera necesario hacer las siguientes consideraciones:

- Módulos de reserva:

En el esquema no se refleja la reserva de espacios para dotaciones y servicios. Estos se deberán ajustar a lo dispuesto en el art. 53 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de obligado cumplimiento.

- Espacio libre público:

Se plantea un espacio libre junto a la carretera, con una zona de aparcamiento, que no tendría otra utilidad que la separación visual de la urbanización con la misma.

Se estima que debería estudiarse otras alternativas en que el espacio libre sirviese para crear espacios urbanos. Por ejemplo, la separación visual con la carretera podría obtenerse mediante una plantación arbustiva y prever ubicar el espacio libre junto a las viviendas (a modo de “acera ancha”), creando uno pequeño espacio urbano de estancia y esparcimiento.

- Tipología de vivienda:

La tipología de vivienda unifamiliar planteada parece correcta inicialmente, aunque por el pequeño tamaño de las parcelas crea una imagen un tanto abigarrada y la aparición de unos espacios muy estrechos en la parcela (pasillos laterales), de escasa utilidad.

Por ello se requiere para que se estudien soluciones con otro tipo de tipología, por ejemplo vivienda bifamiliar, a fin evaluar posibles mejoras de la imagen urbanas y del uso de la parcela privada, lo que permitiría además cumplir con el requisito de superficie de parcela mínima edificable fijado en la ficha urbanística particular del Área-2 de Maquirriain (500 m²)

También se estima que debería plantearse y estudiar el tema de orientaciones, tanto en las viviendas, como en las parcelas: predominio de la orientación norte-sur en viviendas y de orientación sur en parcela libre.

c.2) Se formula por **Pedro Feligreras**, consulta urbanística para solicitar autorización para la construcción de un porche adosado al edificio de vivienda ubicado en la parcela 822 del polígono 15 de Arre, perteneciente al Municipio de Ezcabarte.

La parcela tiene una superficie de 225 m² y está edificada, vivienda unifamiliar adosada, con una ocupación de parcela de 180 m² y una superficie edificada total de 90 m² en sótano y 315 m² en plantas elevadas (datos que figuran en la Cédula parcelaria).

La parcela se ubica en terrenos clasificados por el Plan Municipal como Suelo Urbano, Área-2, con el número 181 del Inventario urbanístico. De acuerdo con las determinaciones de la Ficha urbanística particular del Área-2 la edificabilidad máxima de la parcela es la actualmente construida.

La edificabilidad de la parcela está agotada por la construcción existente, además de ello, la edificabilidad que tiene la parcela es elevada (por encima de los valores permitidos en el art. 49 de la Normativa Urbanística). Es por ello que no estaría permitido la ampliación de la superficie edificada como pretende la solicitud.

Por otra parte, y dada la creciente demanda que se ha detectado en el área (zona de viviendas adosadas de Arre) sobre solicitud de construcción porches, si el Ayuntamiento lo estima conveniente, podría plantearse que se tramite una Modificación Estructurante de Plan Municipal, a fin de regular estos aumentos de aprovechamiento, por tanto este informe en principio es desfavorable a otorgar licencias de obras que suponga aumento de edificabilidad en estas parcelas, por no adecuarse a la normativa urbanística, ya que las mismas tienen la edificabilidad agotada.

A la vista del informe del técnico municipal y ante la creciente demanda de este tipo de actuaciones en el área, el Ayuntamiento, acuerda convocar a un reunión a los solicitantes y proponer que tramiten una Modificación Estructurante de Plan Municipal, en la que se regule las condiciones urbanísticas y estéticas de este tipo de actuaciones. Estimándose que el ámbito de dicha Modificación deberá ser todo el área de viviendas adosadas de Arre (ubicadas entre la carretera y la variante).

d) Se presenta por **Juan Bautista Beguiristain**, denuncia sobre incumplimiento de la normativa urbanística del cierre de la parcela 93 del polígono 14 de Soraren, perteneciente al Municipio de Ezcabarte.

La denuncia presentada consta de escrito y fotografías.

El propietario de la parcela 91 denuncia que el seto de cierre de la parcela contigua (parcela 93) supera la altura permitida por la normativa del Plan Municipal y le crea perjuicios en el uso y disfrute de su vivienda y parcela. El contenido de la denuncia puede resumirse en los siguientes puntos:

- La normativa del Plan Municipal regula que el seto divisorio entre fincas deberá tener hasta 1,80 mts de altura.
- El de la finca contigua tiene una altura superior a la permitida.
- Ello provoca diversos inconvenientes: impide el paso del sol a la vivienda, en invierno provoca la formación de hielo en la zona de rodadura de vehículos (por impedir el soleamiento), lo que ha provocado alguna caída y la imposibilidad de uso del vehículo,...

INFORME:

En la documentación presentada se observa de la existencia, en la parcela 93, de un cierre vegetal, ubicado en el límite entre ambas fincas (junto al cierre Sur-Oeste de la parcela del denunciante) cuya altura aproximada puede ser de unos 4,0 mts.

En la parcela 91 existe un cierre vegetal de aproximadamente 1,50 mts de altura.

El art. 89.c de las Ordenanzas del Plan Municipal establecen: “Cierres de fincas entre propiedades privadas: Se podrá cerrar con malla metálica y/o seto vegetal hasta 1,80 mts”.

La plantación existente en la parcela 93 puede ser considerada como cierre vegetal de la parcela, en cuanto que crea una pantalla opaca y se sitúa junto al límite de la misma.

A la vista del informe del arquitecto municipal y de la propuesta de la comisión de urbanismo, se acuerda trasladar al propietario de la parcela 93, el presente acuerdo requiriéndole lo siguiente:

El cierre vegetal de parcela 93 incumple las Ordenanzas del Plan Municipal, en cuanto que tiene una altura muy superior a 1,80 mts.

El propietario de la parcela 93 procederá a la poda de dicho cierre vegetal, hasta una altura máxima de 1,80 mts sobre la parcela contigua.

El incumplimiento de dicho requerimiento conllevaría la apertura de expediente sancionador y adopción de las medidas legales oportunas por parte del Ayuntamiento de Ezcabarte.

e) Se presenta por **Los Trileros S.L.**, solicitud de licencia de obra y actividad para adecuación de nave para estudio de grabación y salas de ensayo en la parcela 945 del polígono 12, ubicada en el Polígono Industrial Ezcabarte de Oricain.

Los terrenos se ubican en el Polígono Industrial ubicado en el término de Oricain. Estos terrenos se rigen urbanísticamente por la Modificación de Normas Subsidiarias para Ampliación de Suelo para Polígono Industrial.

De acuerdo con los contenidos de la Modificación el uso que se pretende implantar no puede ser asimilado a ninguno de los usos previstos (tampoco al de los prohibidos), por lo que puede ser considerado como un uso tolerado.

Los usos tolerados se definen en el art.19 de la Normativa Urbanística general del Plan Municipal como aquellos que pueden desarrollarse junto con los previstos, pero con la condición de no superar al uso previsto. La implantación de un uso tolerado requiere la previa tramitación de una Modificación Pormenorizada donde se justifique, para la parcela en cuestión, la idoneidad del uso respecto al conjunto del polígono.

No se tiene constancia que se haya tramitado ninguna Modificación Pormenorizada para la parcela, con este fin.

A la vista del informe del técnico municipal y vista la propuesta de la comisión de urbanismo, se acuerda por unanimidad notificar a los interesados que para la implantación de una actividad de estas características deberá tramitarse y aprobarse previamente una Modificación pormenorizada donde se justifique, para la parcela en cuestión, la idoneidad del uso respecto al conjunto del polígono.

f) A continuación y en relación con las **obras de Pavimentación, Abastecimiento y Saneamiento, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales 2005/2008**, la mesa de contratación a la vista de las ofertas presentadas y de las valoraciones obtenidas, propone al Pleno adjudicar la ejecución de las mencionadas a los siguientes contratistas:

- Obras Pavimentación, Abastecimiento y Saneamiento Núcleo Urbano de Makirriain a: **ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L.**

- Obras Pavimentación, Abastecimiento y Saneamiento Tramo C/San Juan de Orrio a: **ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L.**

- Obras Pavimentación, Abastecimiento y Saneamiento C/Larzabal de Sorauren y tramo C/Santiago Apóstol de Oricain a: **FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L.**

A la vista de lo cual, la Corporación por unanimidad acuerda adjudicar a:

1.- Zaraz Construcciones y Urbanizaciones S.L., la ejecución de la obra de Pavimentación, Abastecimiento y Saneamiento Núcleo Urbano de Makirriain, en la cantidad de 565.685,37 euros, más 90.509,66 de IVA, acuerdo del que se dará traslado a la constructora, procediendo a la firma del correspondiente contrato.

2.- Zaraz Construcciones y Urbanizaciones S.L., la ejecución de la obra de Pavimentación, Abastecimiento y Saneamiento tramo C/San Juan de Orrio, en la cantidad de 276.608,58 euros, más 44.257,37 de IVA, acuerdo del que se dará traslado a la constructora, procediendo a la firma del correspondiente contrato.

3.- Florencio Suescun Construcciones S.L., la ejecución de las obras de Pavimentación, Abastecimiento y Saneamiento C/Larzabal de Sorauren y tramo C/Santiago Apóstol de Oricain, en la cantidad de 200.968,33 euros, más 32.154,93 de IVA, acuerdo del que se dará traslado a la constructora, procediendo a la firma del correspondiente contrato.

g) En relación con tramitación de modificación pormenorizada de la parcela 16 del polígono 10 de Azoz, promovida por **Boadilla Trade S.L.**, se adjunta finalmente texto refundido que recoge todos los requerimientos realizados por el Ayuntamiento. A la vista de lo cual y del informe del arquitecto asesor, se da el visto bueno al texto mencionado procediendo a su publicación en el BON.

h) A continuación y en relación con la **desafectación** del bien de dominio público y su calificación con bien patrimonial del subsuelo de la parcela ZLP.1 de la ARR-2 de Arre, aprobada inicialmente mediante acuerdo de sesión de fecha 7 de febrero de 2008 y publicada en BON nº 41 de 31 de marzo de 2008, habiendo transcurrido el periodo de alegaciones sin que se formule ninguna, se acuerda por unanimidad proceder a su aprobación definitiva de conformidad con el artículo 103 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

3º.- - Se acuerda por unanimidad aprobar la **propuesta de fallido** formulada por Geserlocal declarando como crédito incobrable el expediente abierto a Tomas Roman Gorospe, por deuda contraída con motivo del impago del impuesto de Tracción Mecánica de los años 1997 a 2007 cuya cantidad asciende a 539,54€.

4º.- Informes Alcaldía

1- La Sra. Alcaldesa informa del programa Leader+Montaña de Navarra promovido por Cederna Garalur cuyo objetivo es profundizar en el proceso de desarrollo rural a través de una estrategia original en torno a la valorización de los recursos naturales y culturales del territorio y de los productos locales y de la inclusión de este Municipio en el territorio de actuación del Programa de Desarrollo del Grupo de Acción Local de la Asociación **CEDERNA GARALUR**, participando este Ayuntamiento como asociado única y exclusivamente. La Corporación estando conforme faculta a la Sra. Alcaldesa para que en nombre del Ayuntamiento suscriba con el Grupo de Acción Local de la Asociación Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

2- A continuación informa del **Convenio** de colaboración suscrito entre el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Ezcabarte para la implantación del **Registro Civil en línea**, incluido en el Plan Avanza, una de cuyas áreas de actuación es la de los Servicios Públicos digitales.

3.- Se informa del **recurso de Alzada** interpuesto por Luis Alvira, contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se procede a la apertura de expediente sancionador por incumplimiento de la Ordenanza del Plan Municipal sobre el color de las fachadas de las viviendas, acordando remitir expediente administrativo completo al Tribunal Administrativo de Navarra.

4- Así mismo, informa en relación con la **revista informativa**, que el presupuesto remitido del coste de la misma con papel reciclado, en euskera y castellano y en color y dependiendo del número de hojas, asciende a unos 1.900 euros, dándose el visto bueno por los corporativos.

5- Se informa del **Servicio Social Penitenciario** por el que personas del Valle que tengan algún tipo de falta penal, generalmente suelen ser por temas de circulación, solventan dichas faltas realizando una serie de trabajos en el Municipio, en este momento hay dos personas en dicha situación que desean resolver su situación prestando los mencionados servicios, son jornadas de tres horas, y realizarían trabajos

de jardinería, uno los llevará a cabo en fin de semana y el otro entre semana. El Ayuntamiento a su vez se hace cargo del coste de seguridad social que corresponda.

Toman la palabra los concejales Sr. Idoate y Sr. Arandigoien, el primero señalando que no está de acuerdo en que se acuda al Ayuntamiento para resolver este tipo de casos, y el segundo tampoco está de acuerdo porque considera que se quitan puestos de trabajo, y respecto al pago de la seguridad social entiende que debería pagarlo quien ha creado el servicio mencionado y no el Ayuntamiento.

El concejal Sr. Lezaun, señala que si el Ayuntamiento no asume este servicio y el coste que conlleva, los mencionados vecinos llevarán a cabo dichos trabajos en otros municipios porque lo cierto es que las faltas las tienen que cumplir, y por otro lado no se quita ningún puesto de trabajo simplemente es una ayuda, de hecho podrían realizar trabajos sociales, pero en este momento al Ayuntamiento le viene bien una ayuda en temas de jardinería.

La Sra. Alcaldesa, ratificando lo que señala el concejal Sr. Lezaun, entiende que lo que se está haciendo es un bien público, teniendo mucho más sentido realizar este tipo de labores que no estar encerrado en casa cumpliendo con las faltas penales que se les aplican de acuerdo al código penal.

El concejal Sr. Alastuey muestra también su disconformidad, no con que el Ayuntamiento acepte el servicio mencionado, si no con la ley aprobada y que recoge este tipo de servicios.

6- Se informa de que se ha estropeado la máquina **corta césped**, y que el arreglo es muy costoso y no merece la pena llevarlo a cabo, por lo que se han pedido varios presupuestos a Valenzuela Hnos., Alvecon, Unzue Hnos., Serve (quien no tiene este tipo de máquinas), y el coste rondaría en unos 20.000 euros. De todos los presupuestos presentados la mejor oferta es la formulada por Unzue Hnos., por lo que se acuerda proceder a su compra, revisando e incluyendo dicho gasto en el ejercicio presupuestario del año 2008.

7- Respecto a la **Fiesta del Valle**, se informa de las reuniones mantenidas con el Concejo de Cildoz y de la última reunión en la que participaron además los Concejos de Makirriain, Eusa, Oricain y Sorauren. Como Cildoz está en obras, se celebrará en la localidad el deporte rural, la carrera ciclista y la Misa. La comida y la cena tendrá lugar en el Polideportivo y el resto de actividades en playa de Oricain.

Toma la palabra el concejal Sr. Arandigoien que propone que esté presente una ambulancia y se acuerda pedir presupuestos a DYA, Cruz Roja.

8- La Sra. Alcaldes, informa que respecto a la **excursión a la Expo-Zaragoza**, ha sido un éxito ya que se han apuntado 69 personas, el autobús tiene una capacidad de 71 pasajeros.

9- Se informa de la adjudicación a **Maderas Larreta** del lote de aprovechamiento forestal en la cantidad de 31.000 euros, si bien el astillaje correrá a cargo del Ayuntamiento que por otro lado se subvenciona por el Gobierno de Navarra en un 60%.

10.- Respecto a la convocatoria de **arquitecto/a y aparejador/a**, se informa que la plaza de arquitecto/a ha la ha sacado M^a Dolores Zabal incorporándose al puesto el día 5 de mayo y la plaza de aparejador/a la ha sacado Alberto Ardanaz, cuya incorporación se llevará a cabo el 2 de junio. Son plazas de un año a media jornada, incluyéndose las mismas en la Plantilla Orgánica.

11- Toma la palabra el concejal Sr. Lezaun para informar sobre las reuniones mantenidas con **Mancomunidad**, la primera de ellas respecto a proyecto relativo a recogida de neumáticos, transporte, marquesinas etc., y como se pretende financiar y la segunda relativa al Parque Fluvial y su futura ampliación, para ello se va a nombrar un

equipo que se encargaría de reunirse con los Ayuntamientos implicados y ver y cuantificar el coste de las obras, formas de distribución y pago de dicho coste, y con ello cada Ayuntamiento decidirá si quiere y puede participar.

12- Se informa del **convenio** firmado con la **Federación Navarra de Gimnasia rítmica**, para la utilización del polideportivo, se posibilita a todos los vecinos del Valle que quieran iniciarse profesora sin coste alguno y a partir de octubre seguirá como escuela deportiva.

13- Por último, se informa que se convocará pleno extraordinario para aprobación de presupuestos y plantilla orgánica 2008 el próximo día 15 de mayo a las 18 h.

5º.- Se informa de las **Resoluciones** nº 29 a 37 del año 2008.

Resolución nº 29.- Desciegues Linsa – Licencia de Apertura (Pol. Industrial Ezcabarte.)

Resolución nº 30.- Modificación comisión de seguimiento del Plan General Municipal

Resolución nº 31.- Luis Miguel Asurmendi Aguirre – Lic. Obras sustitución cierre parcela (Arre).

Resolución nº 32.- Aurelio Zabalegui y Marian Suescun – prórroga licencia de obras (Oricain).

Resolución nº 33.- Iruñatex S.L.. - Licencia de actividad y de obra (Pol. Ind. Ezcabarte)

Resolución nº 34.- Juan Pablo Jordan Sanchez – Licencia obras reforma fachada (Oricain)

Resolución nº 35.- Juan Felipe Aguirre Aizpuru – Prórroga licencia de obras (Sorauren)

Resolución nº 36.- Boadilla Trade – Licencia de obras para 2 viviendas (Azoz)

Resolución nº 37.- Mª Jesús Mangado Villabona – Licencia de obras sustitución carpintería (Arre)

6º.- Ruegos y preguntas.

- Toma la palabra el concejal Sr. Iriarte para que en relación con el estado de pavimentación en rotonda de Arre y salida de túneles de Ezcaba, que ha provocado varios accidentes, se remita escrito a Conservación de Carreteras para su reparación. Así mismo y en relación con los quitamiedos solicitar también a Conservación que los pongan dobles y con caída hacia el suelo.

Respecto al merendero en el puente de Eusa, se crean enormes problemas con los coches que lo utilizan también como aparcamiento, y por tanto se acuerda transmitir este problema a la Mancomunidad, responsable del Parque Fluvial.

- Toma la palabra el concejal Sr. Alastuey que informa de que un tramo de la red del campo de fútbol está rota. Los Empleados de Servicios Múltiples se pasaran, para en su caso, arreglarla.

En relación con la ordenanza de vados, pide que se estudie y revise la ordenanza para su modificación, al no estar de acuerdo con las condiciones de adjudicación establecidas en la misma.

- Toma la palabra el concejal Sr. Arraiza, que en relación con los trajes para el Coro de Ezcabarte, subvencionados por el Ayuntamiento, informa de que se ha producido una variación inicial del precio, ya que cada traje cuesta 84 euros y no son 20 si no 22. Tras un debate al respecto se acuerda asumir la variación del coste producido subvencionado la totalidad del gasto.

Finalmente y respecto a la situación de baja del empleado de servicios múltiples Sr. Errea, pide información sobre la misma y si la Mutua se está encargando de la misma. El concejal Sr. Lezaun contesta que respecto a la Mutua sólo se tienen contratados los servicios mínimos de los que por ley están los Ayuntamientos obligados.

- Toma la palabra el concejal Sr. Lezaun, que expone la queja y el descontento planteado por el Sr. Elizalde propietario del Señorío de Aderiz al observar que se han plantado árboles en terreno de su propiedad, así mismo y en relación con el camino de Aderiz a Makirriain, señala y quiere hacer constar que el camino en cuestión no es, como indicó el concejal Sr. Idoate un camino de concentración parcelaria, como así le informan desde el Departamento del Gobierno de Navarra donde se llevan las concentraciones parcelarias.

Toma la palabra el concejal Sr. Idoate, que señala que el camino está en los planos de concentración parcelaria y sea o no sea de concentración, el mencionado camino es un camino público y no de propiedad particular.

En todo caso y con todo este asunto de los árboles, se va a mantener una reunión con el Concejo de Makirriain, que parece ser que es quien ha plantado dichos árboles para tratar con ellos el presente tema y proceder a su resolución.

Toma la palabra el concejal Sr. Arraiza que señala que con todo este asunto del S° de Aderiz, parece que se le está dando más credibilidad al particular que a los propios intereses públicos del Valle. El concejal Sr. Lezaun contesta que no es así, que simplemente y ante una queja de un vecino, el Ayuntamiento tiene que responder y saber como están las cosas, en todo caso queda claro que el Ayuntamiento no ha plantado los árboles y por tanto no es responsable en modo alguno de este asunto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar de que en relación con solicitud de movimiento de tierras en parcela del S° de Aderiz propiedad del Sr. Elizalde, el informe del Gobierno de Navarra es favorable.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21,05 h.

De todo ello, se extiende la presente acta que certifico y firman conmigo los asistentes.